

CONSTANCIA SECRETARIAL: CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, en razón a la pandemia decretada a nivel mundial por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA SALUD, por el COVID-19, los términos judiciales quedaron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 25 de mayo del año 2020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-115218, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-1158, PCSJA-11529, PCSJA-11532, PCSJ20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556.

Se deja igualmente constancia, en el sentido, que conforme al Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, se incluyeron en las excepciones a la suspensión de términos, en algunos trámites en materia civil tal como lo dispone el artículo 7 del mencionado Acuerdo.

Pereira, junio 1 de 2020.



GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL
SECRETARIA

TRASLADO: Para los fines dispuestos en los Artículos 110 Y 446 del Código General del Proceso, se deja a disposición de las partes en este proceso y por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito que fuera presentada por la parte ejecutante, en el presente proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 66001-40-03-008-2018-00743-00.

El traslado se hace constar en la lista que se fija por el juzgado en la página Web de la Rama Judicial, hoy dos (02) de junio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana (7.a.m.) y comenzará a correr el día siguiente hábil tres (03) de junio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana. (7.a.m.).



GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL
Secretaria



Doctor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Pereira- Risaralda.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GUILLERMO DE JESUS TRUJILLO HENAO
RADICADO: 2018-743
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad BANCO DE OCCIDENTE Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, proferido dentro del proceso ejecutivo, se elabora la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

PAGARE No 5406251408779013-4899256551544996..... \$ 24.703.140,53
INTERESES CORRIENTES..... \$ 2.719.558,21

INTERESES MORATORIOS

820	13-jul-18	31-jul-18	20,03	30,05	2,2137	\$24.703.140,53	19	\$	341.599,27
954	01-ago-18	31-ago-18	19,94	29,91	2,2045	\$24.703.140,53	31	\$	555.036,44
1112	01-sep-18	30-sep-18	19,81	29,72	2,1921	\$24.703.140,53	30	\$	534.094,98
1294	01-oct-18	31-oct-18	19,63	29,45	2,1743	\$24.703.140,53	31	\$	547.431,21
1521	01-nov-18	30-nov-18	19,48	29,24	2,1805	\$24.703.140,53	30	\$	526.404,21
1708	01-dic-18	31-dic-18	19,40	29,10	2,1513	\$24.703.140,53	31	\$	541.628,01
1872	01-ene-19	31-ene-19	19,16	28,74	2,1275	\$24.703.140,53	31	\$	535.643,93
111	01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,1809	\$24.703.140,53	28	\$	495.949,21
263	01-mar-19	31-mar-19	19,37	29,06	2,1487	\$24.703.140,53	31	\$	540.963,87
389	01-abr-19	30-abr-19	19,32	29,86	2,2091	\$24.703.140,53	30	\$	536.249,93
574	01-may-19	31-may-19	19,34	29,01	2,1454	\$24.703.140,53	31	\$	540.133,42
697	01-jun-19	30-jun-19	19,30	28,85	2,1414	\$24.703.140,53	30	\$	521.745,00
829	01-jul-19	31-jul-19	19,28	28,82	2,1394	\$24.703.140,53	31	\$	538.637,89
1018	01-ago-19	31-ago-19	19,32	28,98	2,1434	\$24.703.140,53	31	\$	539.635,02
1145	01-sep-19	30-sep-19	19,32	28,98	2,1434	\$24.703.140,53	30	\$	522.227,44
1963	01-oct-19	31-oct-19	19,10	28,65	2,1216	\$24.703.140,53	31	\$	534.145,52
1474	01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,1150	\$24.703.140,53	30	\$	515.302,73
1603	01-dic-19	31-dic-19	18,91	28,37	2,1030	\$24.703.140,53	31	\$	529.477,63
1768	01-ene-20	31-ene-20	18,77	28,16	2,0891	\$24.703.140,53	31	\$	525.970,59
94	01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$24.703.140,53	29	\$	498.749,52

INTERESES DE MORA \$ 10.423.025,80
CAPITAL \$24.703.140,53

\$35.126.166,33
\$2.719.558,21
TOTAL LIQUIDACION CREDITO \$ 37.845.724,54

La liquidación se realiza conforme al mandamiento y la sentencia hasta el 29 de febrero de 2020.
Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable
Atentamente,

